**DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16649**
**SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO**
**GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA**
**RADICADO SIRE 2021ER15519**

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ATENDIÓ:** Tania Paola Molina Rincón | | | | **SOLICITANTE:** Comunidad |
| **CAT** | 14 | **MOVIL:** | Contrada | |
| **FECHA:** | 22/11/2021 | **HORA:** | 8:30 | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN:** | Calle 73A Sur No. 26C - 63 | **COORDENADAS AREA INSPECCIONADA** | | | $X_1$:90897.28, $Y_1$:94264.59<br>$X_2$:90902.04, $Y_2$:94261.02<br>$X_3$:90895.69, $Y_3$:94251.10<br>$X_4$:90890.13, $Y_4$:94254.54 | |
| **BARRIO:** | Bella Flor | **ÁREA DIRECTA AFECTADA:** | | | - | |
| **UPZ:** | 67-Lucero | **POBLACIÓN ATENDIDA:** | | | 3 | |
| **LOCALIDAD:** | 19 – Ciudad Bolívar | **FAMILIAS** | 1 | **ADULTOS** | 2 | **MENORES** 1 |
| **CHIP:** | AAA0147FETD | **PREDIOS EVALUADOS** | | | 1 | |
| **AREA INSPECCIONADA** | 75m² | **DOCUMENTO REMISORIO** | | | CR-42104 | |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

## 3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.




Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

## 4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

## 5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por Actividad de la construcción

## 6. ANTECEDENTES

El Barrio Bella Flor de la localidad de Ciudad Bolívar, donde se emplazan los predios P1, P2 y P3, fue legalizado mediante el acto administrativo No. 235 del 4 de mayo de 2005, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el concepto técnico de riesgo CT-3284 del 25 de septiembre de 1998, documento que fue complementado por el concepto técnico CT-3746 del 20 de junio de 2002, y posteriormente actualizados por el concepto técnico CT-4021 del 16 de septiembre de 2004 y el concepto técnico CT- 8691 del 11 de octubre de 2019. Conforme



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

lo señalado en el CT-4021 y el CT-8691, el predio mencionado, corresponden al Lote 10, de la Manzana 64, catalogado en una condición de amenaza alta y riesgo alto No Mitigable por movimientos en masa, como se ve a continuación, (Ver Imagen 1 y 2).

**Tabla 1.** Amenaza y riesgo por movimientos en masa para los lotes donde se emplaza la vivienda evaluada Según CT-8691

| No. | MANZANA CT-8691 | LOTE CT-8691 | AMENAZA CT-8691 | RIESGO CT-8691 | RECOMENDACIÓN CT-8691 |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 64 | 10 | ALTA | ALTO NO MITIGABLE | - Se adelanta Reubicación y se constituye como suelo de protección por riesgo.<br>- Negar la legalización de los predios que se encuentran en la zona de amenaza ala y/o riesgo alto no mitigable. |

Una vez revisada la base misional del Programa de Reasentamiento de Familias que se Encuentran en Condiciones de Alto Riesgo en el Distrito Capital se identificó que de manera consecuente con la recomendación del CT-8691, se incluyó en dicho programa el Lote 10 de la Manzana 64, con la siguiente información.

**Tabla 2.** Familia identificada en el Lote 10 de la Manzana 64 y recomendada al Programa de Reasentamiento de Familias que se Encuentran en Condiciones de Alto Riesgo en el Distrito Capital por el CT-8691 dada su condición de alto riesgo no mitigable.

| Identificador | AÑO INGRESO | BENEFICIARIO | MANZANA | LOTE | ÚLTIMO ESTADO CVP |
|---|---|---|---|---|---|
| 1998-19-3028 | 1998 | Luz Stella Velásquez | 64 | 10 | Reasentamiento Terminado (CVP) |

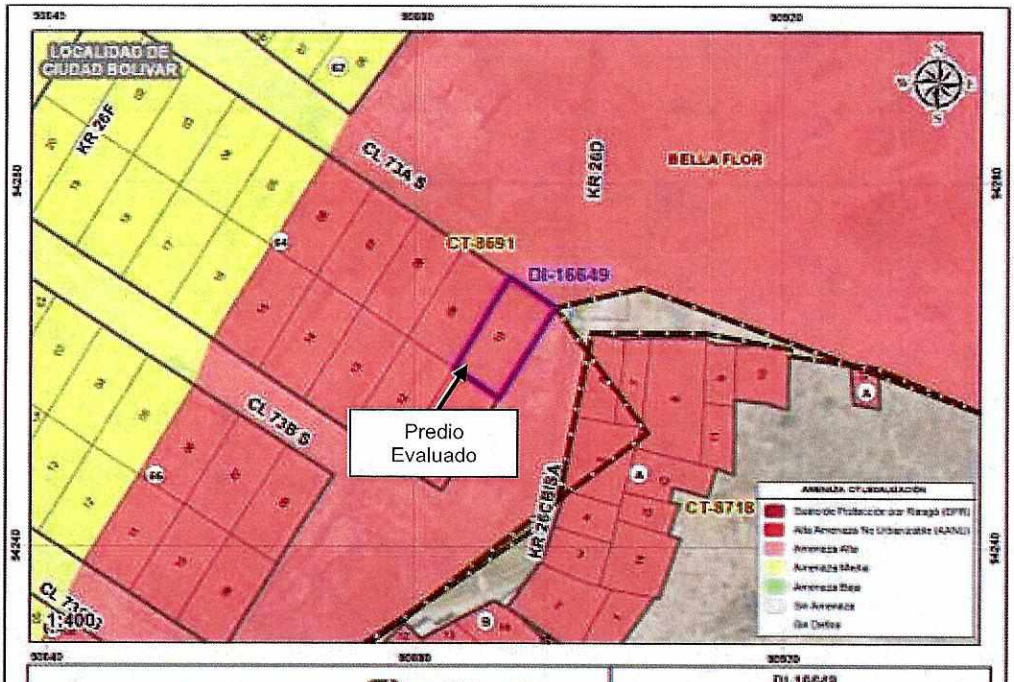



**Imagen 1.** Categorización de Amenaza por movimiento en masa en inmediaciones del polígono evaluado, Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, de acuerdo con el CT-8691.



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

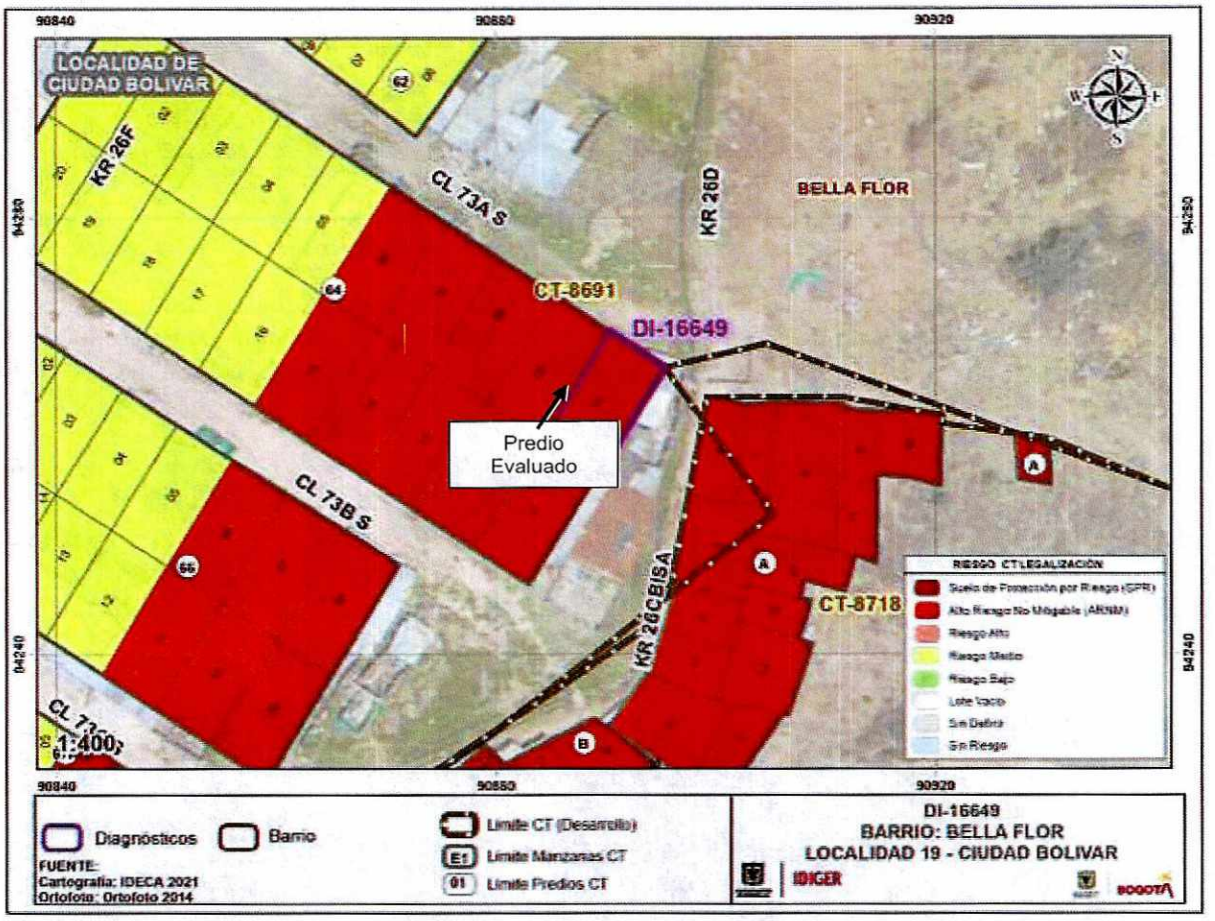



**Imagen 2.** Categorización del Riesgo por movimiento en masa en inmediaciones del polígono evaluado, Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, de acuerdo con el CT-8691.




Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

## 7. LOCALIZACIÓN

En la Imagen 3 se identifica el predio objeto de estudio en el Barrio Bella Flor en la Localidad de Ciudad Bolívar, verificado el día 22 de noviembre de 2021.

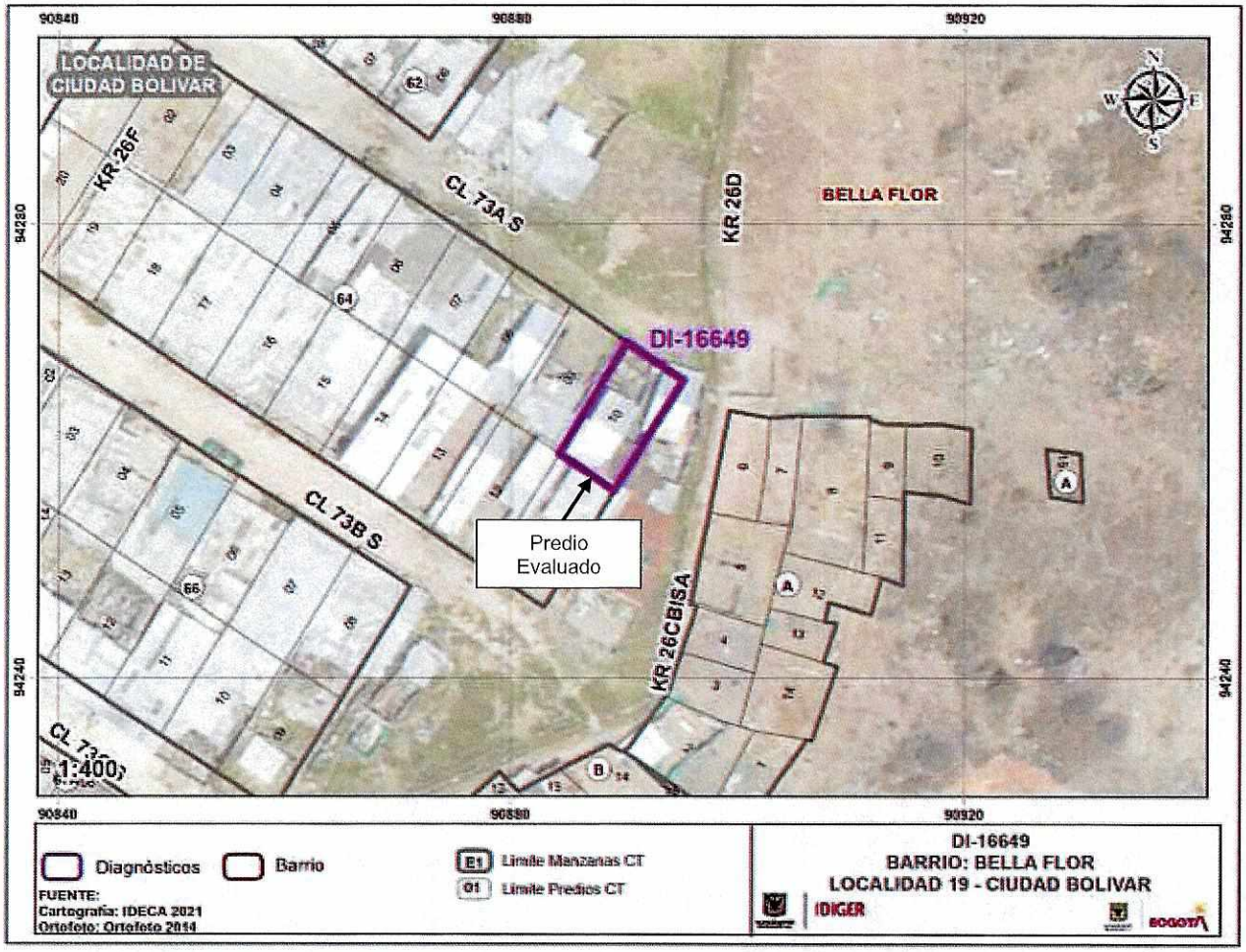



**Imagen 3.** Polígono inspeccionado en el Sector del Lote 10 de la Manzana 64 y ZC, en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar.

## 8. DESCRIPCIÓN

El día 20 de septiembre de 2021 personal del Instituto Distritalde Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER realizó visita técnica al sector donde se localizan en la vivienda del predio de la Calle 73A Sur No. 26C - 63, encontrando que el sector corresponde a una zona de ladera de pendiente alta, no consolidada urbanísticamente con vías de acceso sin pavimentar. para el emplazamiento de las viviendas se implementaron taludes de corte y/o relleno en la mayoría de los casos sin medidas de contención, ni sistemas para el drenaje de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial (ver fotografías 1 y 2).



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

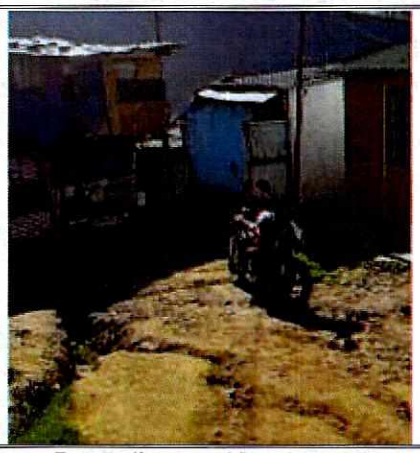
Se inspecciona la vivienda inspeccionada en la Calle 73A Sur No. 26C – 63, corresponde a una estructura de un (01) nivel, construida en material de recuperación de tipo madera y cubierta en tejas de zinc. Dicha vivienda evidencia algunas deficiencias constructivas asociadas fundamentalmente con el tipo de material y los mecanismos de amarre entre los diferentes elementos; sin embargo, no presenta deformaciones u otra patología que sugieran un compromiso inminente en su estabilidad.

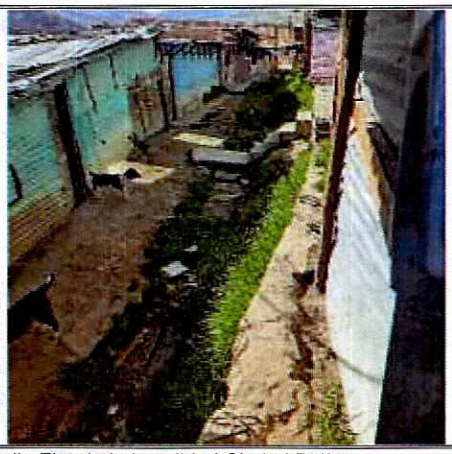
## 9. POSIBLES CAUSAS

- Conexiones erradas de las redes de acueducto y alcantarillado residual y pluvial, provenientes aparentemente de la invasión ilegal que se asientan el sector inspeccionado, en el Barrio Bella Flor, Localidad Ciudad Bolívar y que contribuyen en la saturación y socavación del suelo.

- Características morfológicas de la ladera y propiedades intrínsecas de los materiales que la conforman.

## 10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





**Fotografías 1 y 2**. Vista del sector inspeccionado en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar.



**Fotografía 3**. Fachada del predio objeto de estudio.



**Fotografía 4**. Elementos perimetrales y de cubierta en el predio objeto de estudio.



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





**Fotografías 5 y 6.** Interior de predio objeto de estudio.

## 11. DAÑOS

**Tabla 3.** Daños observados en las viviendas evaluadas en el presente informe.

| Dirección | CT-8691 | | TIPO DE ESTRUCTURA | N° DE PISOS | DAÑOS |
|---|---|---|---|---|---|
| | MZ | LOTE | | | |
| Calle 73A Sur No. 26C - 63 | 64 | 10 | Material de recuperación | 1 | Ninguno |

## AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

| SI | | NO | X | ¿Cuál? | No se identificaron daños en infraestructura pública |
|---|---|---|---|---|---|

## 12. RIESGOS ASOCIADOS

- Teniendo en cuenta la morfología de la ladera y los manejos inadecuados del drenaje sobre la misma, es probable que se deterioren las condiciones de estabilidad de está, favoreciendo la aparición de movimientos en masa; situación consecuente con la categorización de amenaza alta y riesgo alto no mitigable realizada en el CT-8691.

## 13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda del predio de la Calle 73A Sur No. 26C - 63, en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar. Inspección realizada el día 22 de noviembre de 2021.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las viviendas inspeccionadas y de realizar seguimiento de las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la inspección técnica.



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

## 14. CONCLUSIONES

- Conforme con lo señalado en el CT-8691, el sector donde se emplaza la vivienda evaluada en la Calle 73A Sur No. 26C - 63, en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, presenta una condición amenaza alta por movimientos en masa para la cual se recomendó No urbanizar.

- No obstante, la habitabilidad y estabilidad de la vivienda evaluada localizada en la Calle 73A Sur No. 26C - 63, en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde habita el señor John Losada y su familia, no presentan un compromiso inminente ante cargas normales de servicio.

- La familia que ocupan la vivienda evaluada localizada en la Calle 73A Sur No. 26C - 63, en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, no pueden ser objeto del Programa de reasentamiento de familias que se encuentran en condiciones de alto riesgo en el Distrito Capital teniendo en cuenta lo siguiente:

    - La ocupación se realizó sobre una zona de amenaza alta por movimientos en masa reconocida por el Concepto técnico CT-8691 de octubre de 2019, para la cual se recomendó No urbanizar, destinar toda la zona como suelo de protección por riesgo.

    - La ocupación se realizó parcialmente, sobre un predio recomendado al Programa de Reasentamiento de Familias que se Encuentran en Condiciones de alto Riesgo en el Distrito Capital desde el 2008, de acuerdo con la categoría de riesgo alto no mitigable definida por el CT-8691 y cuya familia fue identificada con los datos consignada en la Tabla del presente documento.

    - La ocupación se realizó sobre sectores catalogados como suelo de protección por riesgo, que conforme a lo señalado en el Artículo 146 del POT, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

## 15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local Ciudad Bolívar, desde el marco de sus competencias y de acuerdo con lo señalado en el numeral 9° Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, lo normado en el Artículo 135 de la Ley 1801 de 201, modificado por el Artículo 10 del Decreto 555 de 2017, Artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1203 de 2017, realizar el correspondiente control urbanístico, en inmediaciones a la vivienda evaluada localizada en la Calle 73A Sur No. 26C - 63, en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, dado que al parecer las viviendas ubicadas en el sector corresponden a nuevas ocupaciones, construidas de forma ilegal y garantizar dicha zona como suelo de protección por riesgo de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 436 de agosto 13 de 2004.

- Se recomienda a los responsables de la vivienda evaluada localizada en la Calle 73A Sur No. 26C - 63, en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación.



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Dichas entidades son: A nivel nacional, FONVIVIENDA y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda legal y segura, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia.

- En el Distrito Capital es Metrovivienda, localizada en la Calle 52 No. 13 - 64 pisos 7, 8 y 9, Línea de Atención al Ciudadano: 601 359 9494.

- Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en virtud de lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre Barrio urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejercer el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable".

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

## 16. APROBACIONES

| *16.1 Elaboró* |
|---|
| Firma: Tania Paola Molina R.<br>Tania Paola Molina Rincón<br>Ingeniero Civil – Magister en Ingeniería Civil |
| *Contratista* |
| ***16.2 Aprobó*** |
| Firma:<br>*Jairo William Torres Becerra*<br>*Profesional Especializado*<br>*Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático* |



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071